

# 7879

61/15055

Leu por cuyo medio se le concede una  
pensión del Est. de doscientos pesos  
000, a la penora Elsa Poto de Miguel

6 Puyas

3 agosto/60



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.,  
3 de agosto de 1960.


00448

Señor Lic.  
Porfirio Herrera  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted la ley que concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Elsa Soto de Miguel.

Le saluda muy atentamente,

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

0/15055



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Elisa Soto de Miguel.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 5155 de fecha 31 de julio de 1955.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

*José Rodón Rodríguez*  
José Rodón Rodríguez,  
Presidente.

*Luis E. Ruiz*  
Luis E. Ruiz Montenegro,  
Secretario.

*Spino Alvarez*  
Spino Alvarez Mainardi,  
Secretario.



REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA  
EN EL TOPO  
1960  
C  
10  
e  
0

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LOS SEÑORES

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature]



LEGISLATURA DEL 19 60

REGISTRADA con el Número 8452 de

en el folio 333 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. 3 de Mayo 1960

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
4 de Agosto de 1960

1657  
Señor Lic. José Ramón Rodríguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00448, de fecha 3 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se le concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Elsa Soto de Miguel, pagada la misma con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

01/15056

1658

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
4 de agosto de 1960

Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se le concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Elsa Soto de Miguel, pagada la misma con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

P/16243



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos  
oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Elsa Soto de Miguel.

Art. 2.- Dicha pensión sera pagada con cargo al Fondo de Pensio-  
nes y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regula-  
rá por las disposiciones de la Ley No.5185 de fecha 31 de julio de  
1959.

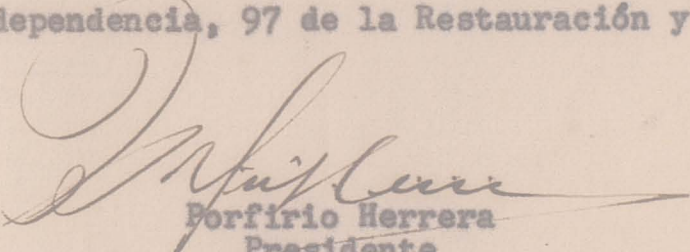
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital  
de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año  
mil novecientos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restau-  
ración y 31 de la Era de Trujillo.

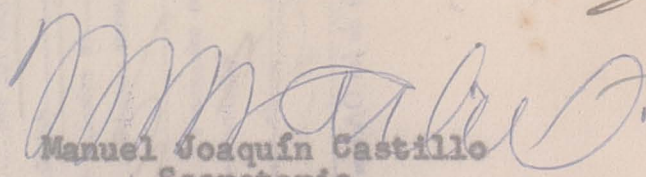
José Ramón Rodríguez  
Presidente.

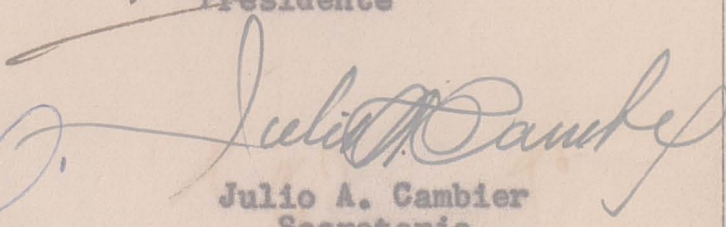
Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República  
Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecien-  
tos sesenta; años 117 de la Independencia, 97 de la Restauración y 31  
de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Manuel Joaquín Castillo  
Secretario.

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de docecientos pesos  
mensuales (RD\$200.00) mensuales, a la señora Sina Goo de Miguel.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y en virtud de las disposiciones de la Ley No. 2182 de fecha 31 de Julio de 1959.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años LIX de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

Juan Ramón Rodríguez  
Presidente.

Opinio Rivera Riancho  
Secretario

Julio E. Rodríguez  
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta; años LIX de la Independencia, 97 de la Restauración y 31 de la Era de Trujillo.

José María Rodríguez  
Presidente

Julio E. Rodríguez  
Secretario



176 LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 6411  
Del libro hem.  
de sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
las que se archivan en razón de que siempre  
se archivan.  
Rosalba Trujillo  
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11812

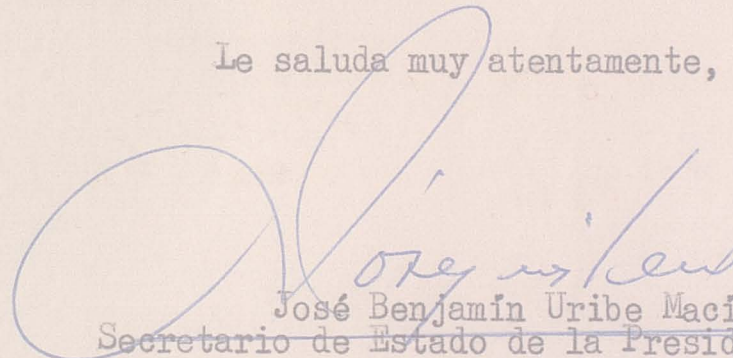
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
5 de agosto del 1960  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 1658, del 4 de los corrientes, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Elsa Soto de Miguel, ha sido promulgada en fecha 4 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 5385.

Le saluda muy atentamente,

  
José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jbum  
gf/nr

P/116244